3231001- S-2026-080787
Bogotá, 16 de marzo de 2026

Ingeniero
JAIME ORLANDO SANTOS GUTIÉRREZ
Representante Legal
SIMA
Calle 128 No. 54-32
Correo electrónico: teusaquilloparques.sima@gmail.com; cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co
Teléfono: 6016025087 / 3124511236
Ciudad

Asunto: Oficio No. E-2026-024726 – Contrato No. 547 de 2025 Alcaldía Local de Teusaquillo.

Cordial saludo Ing. Jaime Santos:

En atención a su oficio del asunto, oficio No. SIMA-TEU/2026-036 con el cual informa: *"… nos certifiquen si por la intervención de los espacios definidos a continuación, hay o no afectación de las redes existentes de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ …".*

Al respecto, me permito manifestar que a la fecha la EAAB-ESP, no tiene previsto en los parques mencionados en su comunicación proyectos asociados a los barrios para el corto y mediano plazo.

Se debe informar a la EAAB-ESP que tipo de intervención van a realizar en los parques mencionados en su comunicación, en caso de que se realicen excavaciones, se debe revisar y verificar la existencia de las redes ya que en el parque urbanización San Luis, por el costado sur de la Calle 61 entre Carrera 18 y 20 y en el costado occidental de la Carrera 18 entre Calles 60 y 61 se encuentra una red matriz de acueducto de Ø 24", por lo que se hace necesario antes de realizar cualquier tipo de intervención en estos segmentos, programar una reunión conjunta en la Dirección Red Matriz Acueducto de esta Empresa, con el fin de que ellos den las directrices sobre la intervención.

Una vez revisado el documento por parte de la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 2, se requiere que la ***ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO***, como entidad contratante, remita el respectivo cronograma de actividades a ejecutar, indicando fecha y tipo de intervención.

La entidad contratante deberá remitir lo solicitado en medio físico y magnético, e informar con la debida anticipación en orden de prioridad las fechas de las intervenciones que se tienen previstas de cada uno de los parques a intervenir y que involucre las redes de esta Empresa. Cualquier cambio en el cronograma de las intervenciones que se realice, se deberá informar a esta Entidad, por parte de la Entidad contratante.

Por tratarse de un contrato para la intervención de parques de la Localidad de Teusaquillo, los responsables (entidad contratante, consultor, contratista, diseñador y/o interventor), deberán presentar a la EAAB-ESP, los estudios y diseños de los desagües y de las redes y/o estructuras que se tengan previstas para construir en cada uno de los parques y/o zonas a intervenir.

3231001- S-2026-080787

Sin embargo, me permito manifestar que se deben tener en cuenta la siguiente información:

En caso de generarse algún tipo de daño en las redes por la vibración y/o compactación, la Entidad Contratante, deberá rehabilitar las redes de alcantarillado, con lo cual la entidad y/o persona responsable de la intervención de los parques, debe considerar seguir el siguiente procedimiento:

- Expedición de Datos Técnicos de la EAAB-ESP, a solicitud de la persona y/o entidad a intervenir obras.
- Presentación de Diseños por la persona y/o Entidad a intervenir obras.
- Aprobación de diseño por parte de la EAAB-ESP.
- Asignación de un funcionario para el acompañamiento de las obras a desarrollar.

Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los responsables de realizar la reconstrucción de la red de alcantarillado y de la pavimentación (consultor, diseñador y/o contratista), deben realizar el diagnostico de las redes e infraestructura de servicios públicos instalada en el sector en concordancia con la Ley 1682 de 2013 y la normatividad vigente y realizar la incorporación de los ítem requeridos dentro del presupuesto, de ser necesarias obras de construcción, renovación y/o reubicación de elementos o redes de acueducto y/o alcantarillado para la garantía de las obras.

- Así mismo los responsables (Consultor, Diseñador y/o Contratista) deberán confrontar en terreno las longitudes, profundidad y material de las tuberías antes de la intervención, sin que la remisión de la presente comunicación lo(s) exonere de las implicaciones legales, contractuales y de responsabilidad que se generen en cada sitio de intervención.

- En los corredores de obra donde se encuentren tuberías de alcantarillado de la red o de las conexiones domiciliarias construidas en material ***"gres",*** es necesario realizar la rehabilitación de las tuberías con el cambio de material (PVC, Concreto u otro que cumpla la Norma de Producto NP-027 Tuberías para Alcantarillado de la EAAB-ESP), esta rehabilitación debe incluir la tubería en diámetro 6", desde la tubería principal hasta la caja domiciliaria de inspección que en general se encuentra en el andén frente a la vivienda, la rehabilitación se realizara conservando las cotas encontradas, los costos de la rehabilitación serán asumidas en su totalidad por parte del responsable de realizar y/o ejecutar la reconstrucción de la red de alcantarillado.

- Se deberá realizar la renovación de las redes menores de acueducto que se encuentren construidas en asbesto cemento y ubicadas en la zona de intervención del proyecto. De acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica de Producto ***NP-032, Tuberías para Acueducto***, las tuberías para las redes de acueducto aceptadas por la EAAB-ESP pueden ser fabricadas en cualquiera de los materiales indicados en esta Norma; para redes menores de acueducto entre Ø4" y Ø12" podrán ser de cualquier tipo de material a excepción de asbesto cemento.

- Con el fin de evitar demoras en la expedición de paz y salvos, los responsables (entidad contratante y/o contratista), deben presentar los planos récord de obra de las redes rehabilitadas mediante el contrato ejecutado, cumpliendo con las Normas Técnicas de Servicio: **NS-046 "REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PLANOS DE OBRA CONSTRUIDA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"** y **NS-030 "LINEAMIENTOS PARA TRABAJOS TOPOGRÁFICOS"**.

3231001- S-2026-080787

ANEXO TECNICO:

- El nivel de las tapas de las válvulas, de las cajillas de medidores, de las cajas de inspección domiciliarias de las viviendas existentes, así como las de los sumideros localizados sobre el andén deberán quedar al mismo nivel de la rasante proyectada o sendero peatonal.
- El nivel proyectado del andén o senderos peatonales no deberá ser superior al nivel de entrada de las viviendas; de lo contrario deberá diseñar y construir un sistema de drenaje que permita la evacuación de las aguas lluvias a la calzada con el fin de evitar inundaciones.
- Los desagües de aguas lluvias deberán descargar a la red respectiva o a la calzada y por esta a los sumideros de las redes construidas.
- Las instalaciones hidráulicas interiores deberán manejarse separadas (alcantarillado sanitario y pluvial).
- El constructor del proyecto será responsable ante la entidad competente por la estabilidad de las obras construidas, teniendo en cuenta las normas vigentes.
- La entidad encargada de las obras deberá garantizar que una vez terminada la obra no se vean afectadas las redes de la EAAB-ESP.

Se hace necesario indicar que en caso de tener intervenciones sobre infraestructura de esta Empresa, se debe verificar el estado de las redes, con equipo CCTV (circuito cerrado de televisión) realizando la inspección en cada uno de los CIV a intervenir para verificar su estado y si es necesario realizar su rehabilitación; además, deben realizar video-inspección a las tuberías nuevas para verificar su estado después de su instalación, cumpliendo con la Norma Técnica de Servicio: **NS-058 "ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON EQUIPO DE CCTV"** e informar a la EAAB-ESP al respecto.

Además, me permito informarle que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, cuenta con una herramienta en el portal www.acueducto.com.co donde se encuentran los mapas interactivos, en los cuales se pueden visualizar las redes existentes de los sectores mencionados en su oficio; sin embargo, debido a que los planos en algunos casos no concuerdan con la realidad, se deberán realizar apiques y verificar en terreno dicha situación con el fin de no afectar las redes existentes.

Se le recuerda que cualquier intervención sobre la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado de esta Empresa, debe contar con la debida autorización y acompañamiento técnico de la EAAB-ESP.

Por último, con el fin de realizar todos los acercamientos necesarios, le solicito comunicarse con el Ingeniero José Eduardo González Corredor, el cual, está a cargo de la coordinación con las Alcaldías Locales para la Zona 2 del Acueducto, lo puede encontrar en la Av. Calle 24 No. 37 – 15. Agradecemos su atención y cuente con nosotros.

Cordialmente,

Firmado por JOSE EDUARDO GONZALEZ CORREDOR
el 16/03/2026 a las 14:53:06 COT

JOSE EDUARDO GONZALEZ CORREDOR
Profesional Especializado Dirección Acueducto y Alcantarillado Zona 2